

PROYECTOS CSIC AFECTADOS POR EL MANDATO OA DE LA LEY DE LA CIENCIA ESPAÑOLA



Ministerio de Economía y Competitividad

La [Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#), publicada en junio de 2011, recoge en su artículo 37 los principales aspectos a tener en cuenta a la hora de llevar a cabo la difusión en abierto de los resultados de la investigación financiada con fondos públicos y aceptados para su publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas. Sobre este artículo descansan las convocatorias nacionales de proyectos de I+D+i elaboradas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (ICTI) 2013-2016.

<http://www.mineco.gob.es/>

Artículo 37. Difusión en acceso abierto.

1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación, y establecerán sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional.
2. El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación.
3. La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto.
4. La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación.
5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso centralizado a los repositorios, y su conexión con iniciativas similares nacionales e internacionales.
6. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección.

¿Cómo puedo cumplir con el mandato a través de **DIGITAL.CSIC**?

1. LOCALIZA EL NÚMERO DE REFERENCIA DEL PROYECTO

2. BUSCA LAS PUBLICACIONES PRODUCTO DEL PROYECTO

Para conocer las publicaciones podéis acudir, si hubiera, a la propia web del proyecto haciendo una búsqueda en Internet. También podemos consultar las páginas webs de los propios investigadores por si hicieran alguna mención o preguntar directamente al investigador.

3. SUBE EL TRABAJO A **DIGITAL.CSIC**

Si necesitas ayuda consulta nuestra [guía para depositar trabajos](#) por el modo tradicional a través de la [Pasarela](#).

4. NO OLVIDES LOS METADATOS

Necesarios para identificar estos trabajos en el repositorio y poder hacerles un seguimiento.

Literal en DSpace	Literal en Pasarela	Metadato	Valor
Nº del acuerdo de subvención FP7/H2020 o Ley de la Ciencia española	FP7/H2020 o Ley de la Ciencia española	dc.relation	MINECO/ICTI2013-2016/Referencia
Agencia financiadora		dc.contributor.funder	Ministerio de Economía y Competitividad (España)